Quito, 5 de octubre de 2020

Señora
Jimena María Esperanza Jauregui Dávalos
Ciudad.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía LUGMAPATA S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle **PRESIDENTA** de la Compañía por el periodo de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazará el Gerente General de la Compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

La Compañía LUGMAPATA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Quito, Dra. Paulina Auquilla Fonseca, el veinte de julio de dos mil quince, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y ocho del mismo mes y año.

Atentamente,

Rosio del Carmen **Merino Dávalos**
SECRETARIA AD-HOC

ACTA DE ACEPTACIÓN: En Quito, 5 de octubre de 2020, acepto la designación de PRESIDENTE de la Compañía LUGMAPATA S.A.

Jimena María Esperanza Jauregui Dávalos
CI 1706929526

TRÁMITE NÚMERO: 40301
6489820DQFIMEB

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	33224
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/10/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16085
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LUGMAPATAS.A
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	JAUREGUI DAVALOSJIMENA MARIA ESPERANZA
IDENTIFICACIÓN	1706929526
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM.- 3843 DE 28/07/2015.- NOT. 37 DE 20/07/2015

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103